

RESOLUCION JEFATURAL N° 90-AGN/J

Lima, 16 MAR. 1990

Visto los documentos adjuntos en (04) folios útiles sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO:

Que, con la Partida de Matrimonio Civil que acompaña Don Jorge Emilio DIAZ SUAREZ, contraído con Maribel Chiclayo-Risco el 07-04-1989, se cumple con acreditar entre otros con los requisitos necesarios que se exigen para el otorgamiento de la Bonificación Familiar;

Que, de acuerdo a lo informado por escalfón (Informe N°006-90-AGN/AP-ESC.) el referido servidor ingresó a prestar servicios en la Administración Pública en calidad de nombrado a partir del 01-10-86 mediante R.J.N°175-86-AGN/J-05-12-86;

Que, desde la fecha de su nombramiento el mencionado trabajador no percibe beneficio alguno por familia, siendo en consecuencia procedente otorgársele la bonificación requerida;

Estando con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, del Area de Personal y;

De conformidad con el D.L.N°22404, los Ds.Ss.Nos.107-87-PCM, 018-79-EF, 025-89-PCM y 007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar a favor de Don Jorge Emilio DIAZ SUAREZ, Técnico 3, Nivel Remunerativo STD. de Archivo Nota - rial-Dirección General de Archivo Intermedio del AGN, la Bonificación Familiar por estado civil casado equivalente a la suma mensual de CIENTO OCHENTA INTIS (I/.180.00) a partir del 07-04 al 30-04-89 y de CINCO MIL SEISCIENTOS INTIS (I/.5,600.00) a partir del 01-05 al 31-12-89 fecha de su matrimonio civil con Maribel Chiclayo Risco;

ARTICULO 2º.-Reconocer por Créditos Devengados a favor del citado servidor la suma total que a continuación se detalla por concepto de Bonificación Familiar, generado entre el 07-04 al 31-12-89, siendo las deducciones de Ley y Cuota Patronal las sumas siguientes

PERIODO	MONTO DEL DEVENGADO	DEDUCCIONES DE LEY			TOTAL DSCTO.	IMPORTE LIQUIDADO A PAGAR
		S.S.P.	S.N.P.	FCNAVI.		
07 al 30-04-89=24d.	I/.144.	4.32	4.32	1.44	10.08	I/.133.92
MAY.a DIC. (08)Mes	44,800.	1,344.	1,344.	448.	3,136.	41,664.
	44,944					41,798.
=====						
CUOTA PATRONAL						
=====						
MONTO DEL DEVENGADO		S.S.P.	S.N.P.	FONAVI.		TOTAL CUOTA PATRONAL.
I/.44,944		2,696.64	2,696.64	2,247.20		I/.7,640.00
=====						

ARTICULO 3º.-Autorizar al Area respectiva a efectuar el pago del Crédito Devengado que antecede;

El Egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.08 Bonificación Familiar 01.23 y 04.26 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 11.- Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal - Vigente.

REGISTRADO

AGN/OA
AP.
DAM.



Mario Cardenas
MARIO CARDENAS AYAPOMA

